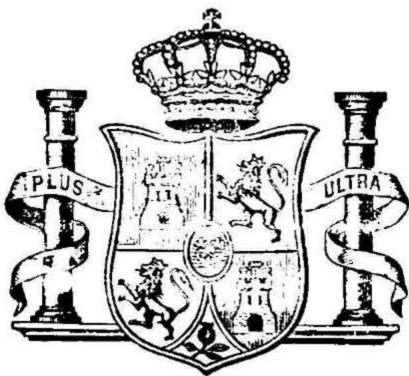


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. Art. 1.º del Código civil.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría	30 pesetas
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS		15 pesetas.
PARTICULARES	Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Septiembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 222.

Secretaría.—Negociado 1.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyos Ayuntamientos esté servida la Secretaría por personas que no reúnen condiciones, o lo verifiquen con carácter interino, anunciarán dentro del plazo más breve posible la provision en propiedad de dichos cargos con sujeción a cuanto previene y determina el Estatuto Municipal y Reglamento de 23 de Agosto de 1924, dando cuenta a este Gobierno de haberlo así verificado.

Palencia 22 de Septiembre de 1925

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 223

Reses mostrencas.

El Alcalde de Quintanaluengos me comunica que en aquel pueblo han sido recogidos dos asnos, cuyo dueño se desconoce.

Ambos son cardinos, de cinco cuartas de alzada y uno de ellos está herido de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Palencia 23 de Septiembre de 1925.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 224.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias; se declara oficialmente la existencia de Viruela en los ganados laneros de los términos municipales de Perales y Rivas de Campos; Glosopeda en el mismo ganado del término municipal de Prádanos de Ojeda, y Carunco bacteriano en el referido ganado del término municipal de Hornillos de Cerrato.

Por lo que encarezco a las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a las expresadas epizootias, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Palencia 23 de Septiembre de 1925.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Julio.

Día 15.

Sin discusión y con vista de los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial se

aprobaron los estados de precios medios para el suministro de artículos del mes de Junio para el de Julio.

Quedar enterada de las reglas aprobadas para dar cumplimiento a los artículos 241 al 247 del Estatuto provincial que concede a las Diputaciones un recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre, así como del Real decreto de 9 de dicho mes de Julio, concediendo un crédito de doce millones de pesetas destinado a realizar anticipos en el primer trimestre del ejercicio corriente, a las Diputaciones provinciales del régimen común a cuenta de los diversos ingresos a que tienen derecho, según el Estatuto provincial.

Fueron aprobadas las cuentas de suministros suscritas por Dámaso García, de 50 kilos sosa y un barril de envases; la de Bernardo Manuel, por 1.000 kilos carbón galleta hulla; la de Bonifacio Nozal de portes de ferrocarril, arrastres y derechos de consumo de un wagón de 20.000 kilos remitido por la Sociedad Hullera; la de Quijada y Sanmames, por 100 paquetes chocolate; la de Leoncio Rebolledo, por 100 kilos pasta para sopa; la de Antonio Diez, por 2.000 kilos garbanzos, 500 alubias y 50 bacalao; la de la Sociedad general de Higiene de San Sebastián, por 50 kilos algodón hidrófilo con destino al botiquín; la de Hijos de Fournier, por 24 resmas papel hilo de diferentes clases para impresos; la de Juan Puertas, por 24 carretes de hilo para los talleres de zapatería; la de Guillermo de la Torre, de 500 kilos fréjoles y dos kilos galletas bizcocho; la de Santiago Morrondo, de portes y derechos de consumo de 73 kilos carbón piedra remitidos como muestra.

Justificadas en forma las cuentas de estancias en el Hospital de San Bernabé y San Antolín que rinde el Director, referentes al mes de Junio; la de las operaciones practicadas duran-

te el cuarto trimestre del actual ejercicio, así como las del Colegio de Sordo-mudos de Deusto, de igual trimestre; Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Ciempozulos, quedó resuelto sin discusión aprobarlas.

De resultados de la liquidación del presupuesto anterior, fueron aprobadas la cuenta de impresos de quintas; la de Espegel (S. A.) por un lavabo y un toallero con destino a la Clínica Oftálmica; la de Florentino Llorente, por un armario vitrina para la misma; la de la Diputación de Vizcaya, por estancias de una vesánica y su traslado desde la Casa de Salud de Santa Agueda; otro vesánico de Santander; la de pago de la nómina de amas de cría externas, del cuarto trimestre, así como la de los socorros domiciliarios de igual período; la de la Superiora de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por estancias de las dementes, meses de Abril, Mayo y Junio, y resto de las de la Sección de hombres de este último mes; igualmente que las del Director del Hospital de San Bernabé y San Antolín de las causadas por enfermos pobres a cargo del presupuesto de la provincia en Abril, Mayo y Junio últimos; la de 13 pesetas 45 céntimos del aparato supletorio del teléfono de la Diputación y Gobierno; la de D. Enrique Arangüena, por medicamentos y específicos de Enero, Febrero y Marzo últimos; la de Marcelo Fernández, por el mismo concepto; la de Hijos de Ventura del Olmo, por tres docenas de alpargatas; D. José Rivas, por seis reservarios; y satisfacer a D.ª Ramona García, las pensiones que la corresponden como viuda del Sobrestante-Escribiente D. Ildelfonso Mallol.

Formulado por el Sobrestante de Obras provinciales el presupuesto de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras a cargo de la Diputación durante el ejercicio

actual; se acuerda aprobarle y que se publique el anuncio previo en el BOLETIN.

Declarando la responsabilidad de los Ayuntamientos de Alar del Rey y Moratinos por débitos del contingente y segunda enseñanza del cuarto trimestre del anterior ejercicio.

Quedó resuelto hacerse cargo de la demente Saturnina Blanco Rivas, por ser natural de la provincia y no haber ganado la vecindad en la de Madrid, satisfaciendo las estancias que cause, con cargo al presupuesto de la provincia.

Quedar enterada de la fuga del ve-sánico Antero Antolín Expósito.

Instruido expediente ante la Alcaldía de Castrillo de Villavega, a instancia de Juliana Loma, solicitando ingreso en el Hospicio, y justificados los extremos alegados en su petición conforme a las Bases aprobadas por la Asamblea, se acuerda inscribirla en el oportuno escalafón para su ingreso en turno de antigüedad.

Solicitado por Basilio Gómez, Florentino Acinas y Nicolás Bajón, ingreso en Maternidad de sus hijos gemelos que nacieron en Astudillo, Carrión y Castrillo de Onielo respectivamente, fundándose en que sus esposas carecen de secreción láctea y de recursos para criarlos, extremos que se acreditan con los expedientes que se acompañan, quedó resuelto aprobarles y el ingreso de uno de los gemelos de cada peticionario hasta que cumplan dieciocho meses de edad o falleciese el otro.

Quedar enterada de haberse satisfecho los honorarios devengados por el Doctor Moro, encargado del tratamiento antirrábico del Doctor Ferrán, a la niña Vicenta del Valle, de Villamuera de la Cueva, por el dueño de la galga que la mordió, como igualmente de haberse hecho cargo del asilado Isidro Fraile, de 19 años de edad, domiciliado en Requena, Blas Peinador; de María Angeles, de Palencia, su padre; de José Argüeso, de 14 años, natural de la misma, un tío carnal; y de haber sido dado de baja por fallecimiento, Luis Paredes, de Ampudia, y del ingreso del niño de cinco meses Aureliano Baccres, de Pobladora del Valle (Zamora), por haber ingresado su madre en el Hospital; así como de haber quedado reducido a diecinueve el número de Hijas de la Caridad para el servicio de los Establecimientos.

Remitidos por el Oficial administrativo los estados del movimiento de la población asilada y consumo de los diferentes artículos en el mes de Junio último, haciendo constar las existencias que resultan para los sucesivos, comprobándose la buena marcha de la administración de los Establecimientos de Beneficencia, en todos los órdenes, se acuerda quedar enterada con satisfacción.

Quedó resuelto pase a informe del Delineante de Construcciones civiles la petición que hacen los albañiles que trabajan en las obras de los edificios provinciales, que interesan se les equipare en jornal al que ganan los de su clase en obras particulares de la Capital.

Por el Maestro Nacional encargado de la Escuela del Hospicio, se invita a los Sres. Diputados a la exposición escolar que con motivo de la terminación del presente curso, se hallará abierta durante los días 16 al 18 del actual; se acuerda quedar enterada y participarlo a dichos señores por si se dignan concurrir a ver los trabajos realizados por los alumnos.

D. Santiago Morrondo, funcionario de la Diputación, interesa se expida una certificación que acredite tal carácter y sueldo que disfruta, al objeto de acogerse a la cuota militar en beneficio de su hijo Andrés, recluta del actual reemplazo y cuyo documento ha sido expedido por la urgencia que ofrecía; se acuerda quedar enterada.

Se resuelve dar las gracias por la fina atención que ha tenido el señor Presidente de la Diputación de San Sebastián, remitiendo un ejemplar de los Estatutos de la Caja Provincial de Ahorros que se le tenían interesados.

El Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo, por encargo de la Presidencia, interesa que se le envíe material de oficina, y siendo obligación de la Corporación provincial el facilitarle, de conformidad con lo establecido en art. 14 de la ley Electoral y Real decreto de 10 de Abril de 1924 y orden reciente de la Dirección general de Administración; se acuerda facilitar los efectos que pide.

Se dió lectura de la atenta carta que dirige el culto Ingeniero D. Marcelino Arana, dando las gracias por la felicitación con motivo de las brillantes conferencias dadas en Madrid, a las que asistió S. M. el Rey y correspondiendo a la invitación que se le hacía para venir a esta Capital a dar alguna sobre el importante tema de la intensificación del cultivo en secano; quedó resuelto ponerse de acuerdo con el Consejo de Fomento para designar el día en que ha de tener lugar dicha conferencia, rogando al Sr. Arana que haga una breve hoja divulgadora sobre tan importante tema, la que se editaría en la Imprenta provincial, para distribuirla profusamente por los pueblos de la provincia a fin de que fueran provechosas sus enseñanzas.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, contestando a la que se le envió, en la que se significa que para dar cumplimiento a lo establecido en la Real orden de 28 de Mayo próximo pasado, ha convocado a los Vocales de la Comisión administrativa del expresado Organismo para el 17, al objeto de que con los Sres. Diputados que asistan, se convenga la forma de hacer entrega de todos los efectos y metálico correspondientes a la Brigada; se acuerda que concurren en mencionado día y hora de las once, el Sr. Presidente, Vocal Martín Escobar y Secretario, para que previas las formalidades debidas, se hagan cargo de todo lo perteneciente a la Brigada Sanitaria.

Igualmente se dió lectura de las comunicaciones del Sr. Delegado de Hacienda haciendo constar la imposibilidad de poder prestar trabajos en horas extraordinarias, el personal afecto a la Sección de Presupuestos municipales, por el excesivo que pesa sobre los mismos, y de cubrir la vacante que se dice existe en el Negociado de Fomento, Instrucción y Obras con uno de los funcionarios de dicha Sección, tendría que nombrarse otro que sustituyera a aquél conforme la Real orden de 6 de Abril último, se acuerda quedar enterada.

Interesado por D. Marcelo León, Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, que se le conceda una licencia de cuarenta días para ausentarse de la Capital a fin de practicar ejercicios espirituales y atender al debido reposo; por D. Eusterio Buey Alario, empleado de Secretaría, treinta días, por enfermedad, se acuerda estimar dichas pretensiones y desestimar la de Ramiro Alejos Pascual,

Peón caminero encargado de la carretera provincial de Castrillo de Don Juan, teniendo en cuenta el informe emitido por el Sobrestante de carreteras de que quedaría desatendido el servicio, máxime en la época actual que tan necesario se hace, por el gran tránsito de carros de mieses.

Nombrando Peón Capatáz de las carreteras provinciales, por defunción del que desempeñaba esta plaza, a Juan Francisco Jubete, Peón caminero de la Carretera de Villasarracino a Buenavista, que es el que más aptitudes demuestra de todos los del Cuerpo, con la asignación que figura en el presupuesto.

A propuesta del Sr. Director de los Establecimientos, se acuerda que se formule por un Arquitecto el proyecto y presupuesto de las obras que son necesarias realizar para ampliar la Maternidad, para lo cual se halla consignado en el capítulo 8.º, artículo 2.º del presupuesto el crédito de cincuenta mil pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Estatuto provincial y orden de la Dirección general de Administración de 4 de Junio próximo pasado, el Estado se ha hecho cargo del pago de atenciones de segunda enseñanza a partir de primero de los corrientes, entre las que figura el alquiler de la Escuela Normal de Maestras que venía satisfaciéndose con cargo al presupuesto provincial, se acuerda hacerlo presente a los dueños del edificio donde se halla instalada la Normal.

Siendo muchos los trabajos que pesan sobre la Sección de Obras provinciales y hasta tanto que se cubra la vacante de Delineante que ha de proveerse por oposición, se acuerda que continúe en funciones el que ejercía ese cargo Sr. Casado Villegas, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, autorizando los presupuestos, cuentas y demás documentos de dicha oficina, en la misma forma en que venía efectuándolo hasta aquí.

De conformidad con las reglas dictadas por la Dirección general de Administración y modelación del presupuesto de la Diputación, los depósitos constituidos en la Depositaria de fondos provinciales para responder de las subastas y concursos de servicios, han de figurar en arqueo, se acuerda que por el Depositario se formalicen los oportunos cargos de dos mil pesetas nominales y mil ciento diez en metálico, que es a lo que ascienden los depósitos existentes en la actualidad.

Vacante la plaza de Oficial 2.º, Tenedor de libros de la Intervención provincial, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, más los quinquenios que señalará la Diputación al confeccionar el Reglamento de sus funcionarios, se acuerda anunciar la oportuna oposición para la provisión de la misma, por el plazo de treinta días naturales, pudiendo concurrir a ella los varones mayores de veintidos años y menores de cuarenta y cinco; el Tribunal lo formarán el Presidente de la Diputación o en quien delegue, tres técnicos que se designarán oportunamente por la Corporación, actuando como Secretario el que lo es de la Diputación, con voz y voto; las instancias se presentarán en Secretaría durante el plazo indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN, acompañando certificación de buena conducta, de antecedentes penales y de nacimiento; el Tribunal hará propuesta unipersonal

a la Comisión Permanente, del que deba ocupar la plaza: los ejercicios serán tres; el primero escrito, que consistirá en la exposición en plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte de que se compone el Cuestionario; el segundo, oral: consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a cuatro temas sacados también a la suerte, uno de la parte primera y tres de la segunda, del expresado Cuestionario; y el tercero, práctico, a designar por el Tribunal, sobre apertura, cierre de libros, asientos de contabilidad, proyecto y desarrollo de un empréstito, formación de una cuenta o liquidación de un presupuesto provincial, en un plazo máximo de cuatro horas, pudiendo constar de una o dos partes.

El primero y tercer ejercicio, lo practicarán todos los opositores a la vez, no admitiéndose libros ni apuntes, a cuyo efecto serán vigilados por alguno de los que componen el Tribunal.

En igualdad de condiciones tendrán derecho de preferencia, los que estuvieren en posesión del certificado de aptitud para ser Interventores de Administración local.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los admitidos, designando a la vez el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y señalando la fecha en que éstos han de dar principio.

Los opositores actuarán según determine el Tribunal, por orden de presentación de instancias o por sorteo.

También resolvió anunciar a oposición la plaza de Delineante de Construcciones civiles, vacante por jubilación del que la venía desempeñando, con la asignación anual de tres mil pesetas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Ser ciudadano español, mayor de veintidos años y menor de cuarenta y cinco; observar buena conducta, aptitud física y carecer de antecedentes penales.

Segunda. La oposición constará de tres ejercicios, oral, gráfico y práctico: el primero consistirá en contestar en el plazo máximo de cincuenta minutos, seis temas sacados a la suerte, de los que comprende el programa que se publicará, tres de Aritmética y tres de Geometría, con las oportunas demostraciones en el encerado: el gráfico se basará en la copia y rotulación de varias láminas que designará el Tribunal, en cuyos trabajos no podrán emplearse más de dos horas; el práctico consistirá en el desarrollo, en seis horas de un plano-proyecto de construcción o modificación de un edificio, con los datos que le facilite el Tribunal.

Tercera. En las solicitudes expresarán los aspirantes si poseen algún título oficial relacionado con esta oposición o si se han dedicado a la construcción bajo la dirección de Arquitecto o Ingeniero, acompañando los justificantes que lo acrediten, así como los méritos y servicios que tengan.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en papel de peseta y timbre de diez céntimos del recargo de la Hacienda provincial, dirigidas al Señor Presidente, en la Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicarán en el BOLETÍN los nombres de los aspirantes admitidos, designándose a la vez la fecha en que éstos han de dar principio.

Consignado crédito en el actual presupuesto, para atender a la reforma o modificación de la calefacción del Palacio provincial, se acuerda anunciar concurso por el plazo de veinte días, para admitir proposiciones, bajo las condiciones que se fijan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría durante las horas oficiales, para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en él. Las instancias se extenderán en papel de peseta y timbre de diez céntimos de la Hacienda provincial y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado y lacrado, y la Comisión, en su día, hará la adjudicación en favor de la proposición que resulte más ventajosa para los intereses de la provincia.

Presentadas por los Almacenes generales de Papel las facturas del importe de ciento cincuenta resmas servidas para la tirada del BOLETÍN y listas electorales, que ascienden a 1.713 pesetas 95 céntimos y 732 con 10, cuya adquisición se hizo en virtud de acuerdo de la Permanente, y habiéndose recibido en el establecimiento tipográfico el papel de referencia y hecho la recepción definitiva, quedó resuelto, sin discusión, aprobar las mencionadas facturas, librando al Depositario la mencionada suma para que en su día satisfaga las letras que se giren.

*Día 28.*

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia por Toribio de la Peña, de 187 docenas de huevos; Hermógenes Sendino, de 89 kilos de patatas; Espejel Rivas, de 25 litros tinta negra con destino a la Imprenta provincial, y aguarrás; Pedro Homet, de Barcelona, por un autoclave moderno con sus accesorios, con destino a la Clínica Oftálmica, a cambio de otro viejo, mesa plegable, caja de metal y un esterilizador; la de los gastos ocasionados en la construcción de un lavadero pequeño, auxiliar del mecánico; aprobando la nómina de dietas e indemnizaciones de veintidós por el Sobrestante de carreteras en las visitas hechas a la de Villasarracino a Buenavista.

Fijando anuncio previo para la suabasta de acopios de piedra machacada con destino a las carreteras provinciales, una vez que por el Gobierno de provincia han sido aprobadas las condiciones.

Igualmente se aprueba el presupuesto del entarimado del dormitorio de la Sección de hombres, titulado San Rafael, de la Casa de Beneficencia.

Estimando la petición que hacen los albañiles encargados de las obras de los edificios provinciales, de conformidad con el informe del Delineante de Construcciones Civiles, elevándose los jornales en equivalencia de los que trabajan en obras particulares.

Interesado por María Cisneros Tejerina, el ingreso en el Manicomio de su hija María, y justificado por el expediente instruido ante la Alcaldía de Cisneros, su pobreza y la necesidad de la reclusión, habiéndose cumplido todos los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885

y Real orden de 26 de Junio de 1923; se acuerda ratificar el ingreso provisional decretado por el Gobierno de provincia, y que continúe en el Frenocomio con cargo al presupuesto de la Corporación.

A instancia de Pío Casas, de Pedrosa de la Vega, se resolvió el ingreso de su esposa Balbina en el Manicomio de San Juan de Dios, toda vez que también se justifica su pobreza y necesidad de la reclusión, satisfaciéndose las estancias con cargo al presupuesto provincial.

Instruido el expediente ante la Alcaldía de Castrillo de Villavega y Torquemada, a instancia de Victoria González, de 86 años de edad, y de Aureliano Ibáñez, de 64, y acreditándose en forma su pobreza y no padecer enfermedad contagiosa; se acuerda inscribirles en el oportuno Escalafón para su ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad.

A petición de la Dirección de los Establecimientos y a fin de justificar la naturaleza y vecindad de los padres de Ignacia Ramírez García, de quince años; se acuerda dirigirse a Valencia para que se expida certificación con relación a los antecedentes que aparezcan en la Alcaldía.

Se acuerda quedar enterada de la salida del asilado José Vitoria, de 15 años de edad, de Magáz, por haberse hecho cargo su tío Maximiliano Rodríguez; de Bruno Ramos, de Polentinos, de 14 años, su padre; de Pedro Alonso, de Palencia, de 12, su madre, igualmente de Aurelio Becares, de cinco meses, de Pobladora del Valle (Zamora); y por Gonzalo Guantes, de Amador Domingo, de 18 años, de Ibero de la Vega.

El Sr. Gobernador participa haber autorizado el ingreso en el Hospital de Eduardo Maraño, de Villota del Duque, resolviéndose quedar enterada y hacer presente a dicha Autoridad que a fin de evitar abusos, no expida baja alguna a los que sufran alguna lesión por accidentes del trabajo, como ha ocurrido con el expresado Eduardo, puesto que las estancias deben ser satisfechas por los patronos.

Dada cuenta de la comunicación que dirige el Sr. Juez municipal de Astudillo, participando haber dictado sentencia en el juicio de faltas producido por daños causados en el arbolado de la carretera provincial de Astudillo a Osorno, y de haberse impuesto a los autores diez días de arresto, pago de veinte pesetas en concepto de indemnización de perjuicios y una multa de sesenta, interesando se diga si el Reglamento de carreteras determina la aplicación que debe darse a dichas multas; y Considerando que la citada disposición nada trata del particular objeto de la consulta; se acuerda contestar a la expresada Autoridad en este sentido y autorizar al Capatáz de la expresada carretera para que perciba, en nombre de la Corporación, veinte pesetas de la indemnización de daños y perjuicios causados, y haga entrega de ellas al Sobrestante para que éste las ingrese en la Caja provincial.

Se dió lectura de las Reales órdenes de 24 de los corrientes ampliando por dos meses el plazo para resolver los expedientes de exacciones provinciales, y la de igual fecha aclarando el art. 112 del Estatuto provincial, referente al derecho de las Diputaciones para optar a la recaudación de contribuciones del Estado, y a los efectos del art. 3.º de dicha Real orden de 23 de los corrientes, se acuerda quedar enterada de di-

chas disposiciones e interesar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se digne dar las órdenes oportunas para que por el Negociado correspondiente se expida certificación haciendo constar la fecha en que termina el arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia.

Transcrito por el Gobierno de provincia un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración, haciendo constar que en el prorrateo hecho para distribuir el anticipo a que se contrae el Real decreto de 9 de los corrientes, han correspondido a esta Diputación 150.000 pesetas, dándose las oportunas órdenes para que se libre al Presidente, y que la expresada cantidad debe contraerse el libramiento, a los capítulos 9.º y 10.º, artículos 1.º y 3.º, respectivamente, de Ingresos, indicando su procedencia, y así al terminar el ejercicio, quedará representado en los mismos el total calculado por cada uno de dichos conceptos, sin ninguna otra operación en lo que afecta a las percepciones a que se contrae el art. 2.º del Real decreto de 9 del presente mes y deducciones previstas en el 3.º del mismo; se acuerda quedar enterada, así como de lo referente a que el presupuesto de la Corporación para el actual ejercicio, rija desde luego en aquellas partidas que no estuvieren reclamadas, y en cuanto a las nuevas exacciones, requieren la aprobación de la Superioridad.

Quedó resuelto reclamar antecedentes referentes a la naturaleza y vecindad de los padres del niño Félix Orejón Blanco, de Astudillo, a los efectos del pago de estancias que cause en el Reformatorio del Salvador, de Amurrio (Vitoria).

Vacante la plaza de Peón Caminero de carreteras provinciales de Villasarracino a Buenavista, kilómetros 5 al 10 por ascenso a Capatáz del que desempeñaba este cargo; se acuerda nombrar para sustituirle a Máximo Martín Alonso, con la asignación anual que figura en presupuesto.

Siendo de necesidad atender a la finca destinada a vivero provincial para preparar las labores necesarias; se acuerda crear una plaza de obrero, con el jornal de tres pesetas los días laborables, la cual ha de proveerse mediante concurso que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL, por término de veinte días. Los aspirantes han de reunir la cualidad de ser naturales de la provincia, mayores de veinticuatro años y menores de cuarenta y cinco, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, siendo preferido el que tenga algún conocimiento de agricultura. En la finca existe una casita que podrá habitar el que sea agraciado con la plaza, si así lo desea.

Solicitado por Gregorio Sánchez y Domingo Ramos, Oficiales de la Sección de Presupuestos Municipales, se les incluya en la plantilla del personal administrativo de la Corporación provincial, con todos los derechos de tales funcionarios; se acuerda aplazar la resolución de esa pretensión hasta tanto se publique el Reglamento que ha de dictarse para la ejecución del Estatuto Provincial en cuanto se refiere al personal.

El Presidente del Consejo local de Exploradores de España en esta Capital interesa se conceda alguna cantidad para ayudar a los gastos que ha de originar el traslado y estancias de ocho miembros de la Institución, a los que se tiene proyectado enviar a La

Peñota (Sierra de Guadarrama) por ser pre-tuberculosos o de constitución débil; y Considerando que en el actual presupuesto no figura cantidad alguna para atender a esta clase de peticiones, y si este socorro se estimase como de asistencia social, como la Corporación provincial no ha aprobado las Bases a que ha de ajustarse la concesión de subvenciones con cargo a dicha partida; se acuerda significar al peticionario que por ahora no hay términos hábiles de acceder a su pretensión.

Se resolvió quedar enterada de la relación de obras adquiridas con destino a la Biblioteca y con cargo al presupuesto provincial.

Solicitado por el Vocal Sr. Martín Escobar se le conceda una licencia de treinta días para atender al restablecimiento de su quebrantada salud; se acuerda estimar la pretensión y que le sustituya el suplente Sr. Montes Ramos.

Transcrito por el Gobierno de provincia un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración de 18 de los corrientes, haciendo constar que el presupuesto para el actual ejercicio de 1925-26, se consideraba aprobado en aquellas partidas que no hayan sido objeto de reclamación, y no habiéndose consignado cantidad alguna para pago del alumbrado del Gobierno civil y habitaciones particulares del Sr. Gobernador, así como para el servicio telefónico de los aparatos colocados en los mismos e Inspección de Vigilancia, Audiencia provincial y Cuartel de la Guardia civil, y consultadas algunas disposiciones sobre este particular, se hallan todas conformes en que el Estatuto Provincial no impone la obligación de costear esos servicios con cargo al presupuesto de la provincia; se acuerda hacerlo así presente a dichas Autoridades, así como al Jefe de Teléfonos y Administrador de la S. A. Unión Industrial Palentina, para que a partir de 1.º de Julio actual, corra de cuenta de las entidades interesadas el pago de los recibos correspondientes.

Se dió lectura de la carta que al Sr. Presidente de la Diputación dirige el Sr. Director de la Escuela de Veterinaria, significando que la vigente legislación de Instrucción pública se opone a la realización del proyecto iniciado por esta Corporación de crear una Escuela práctica de Herradores, opinando que resultarían inútiles cuantas gestiones se hagan para conseguirlo, porque además las Escuelas de Veterinaria y Corporaciones oficiales libres de la profesión, se opondrían a estos propósitos, entendiéndose que lo mejor sería unirse a la pretensión que ya ellos tienen hecha, de que se divida la carrera de Veterinaria en Veterinarios y Practicantes o Herradores, aquéllos con título académico de la Facultad; y éstos para servir a los pueblos pequeños, quedando con ello solucionada la escasez de herradores, que es a lo que tiende la Diputación con su idea, se acuerda elevar una instancia al Excelentísimo Sr. Encargado del despacho de asuntos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitando autorice a la Corporación provincial para la creación de la Escuela Práctica de Herradores, porque con ello se solucionaría este servicio tan importante en los pueblos de escaso vecindario.

Interesado por Antonio Carraña, de Baltanás, el ingreso en Maternidad de su hijo Pablo, de un mes de edad,

por haber fallecido su esposa dejando tres hijos más, y careciendo de recursos; y Considerando que del expediente instruido ante dicha Alcaldía se acreditan los particulares de su pretensión, y hallándose comprendido dentro de las Bases aprobadas por la Asamblea, se acuerda estimar la solicitud hasta que cumpla los dieciocho meses de edad.

Palencia 23 de Septiembre de 1925.  
-El Presidente, José Ordóñez. -El Secretario, Mariano del Mazo.

## Ayuntamientos

### Nogal de las Huertas.

Se anuncia vacante la plaza de Profesora en partos de la agrupación de este partido médico, compuesto de Nogal de las Huertas, La Serna y Población de Soto, con el haber anual de 20 pesetas, que satisfarán proporcionalmente ambos Municipios por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, reintegradas debidamente en esta Secretaría en el plazo de un mes, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, acompañando certificado de buena conducta y copia del título, siendo condición indispensable que ha de fijar su residencia en uno de dichos Municipios.

Nogal de las Huertas 8 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Jesús Villadangos.

### Valle de Cerrato.

Formado por la Comisión municipal permanente de esta villa el repartimiento especial para reintegrar al Tesoro el anticipo que hizo a este Ayuntamiento para la construcción de la carretera de Valle a Hontoria de Cerrato, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Valle de Cerrato 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Isidro Calleja.

### Villasila.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno transferencias de créditos del presupuesto ordinario del corriente año.

Lo que se hace público por un plazo de quince días a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villasila 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Marcial Rodríguez.

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindi-

catos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten, con las especificaciones determinadas en los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal y demás extremos que expresa el 478 de dicho texto legal, advirtiendo que

de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la locali-

dad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

Poza de la Vega.  
Villasarracino.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Julio de 1925 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	H.	V.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					2	1	2								4	1	5
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis											1				1		1
Cáncer y otros tumores malignos							1								1		1
Meningitis simple		1					1								2		2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral											2	1			1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón											1				1		1
Bronquitis aguda	1	2	1												2	2	4
Bronquitis crónica							1				1				1	1	2
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis					1				1			1			1	2	3
Diarrea en menores de dos años	7	4													4	7	11
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado									1							1	1
Nefritis y mal de Bright												2			2		2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas					1	1		1					4		2	5	7
Otras enfermedades		2															
Enfermedades desconocidas ó mal definidas				1	1			1			1	2			6	2	8
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	<b>52</b>		
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>52</b>									

### DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
28	32	6	2	68					2	52

Palencia 14 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Natalio de Fuentes.